

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 4 de Mayo de 2004.-
Ordenanza N°08/2004 J.F. – M.V.P.-**

VISTO:

El estado en que se encuentra la retroexcavadora Fiat Allis FB 105, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la reparación de dicha maquinaria para realizar trabajos generales de movimiento de tierra en nuestra zona.

Que en nuestra localidad no existen empresas especializadas en realizar éstos tipos de trabajos.-

Que por sus características y tamaño resulta sumamente oneroso su traslado a los centros especializados ubicados en la provincia de Buenos Aires.-

Que para realizar un presupuesto ajustado del trabajo a realizar es imperativo la revisión in situ de la maquinaria.-

Que a través del área Técnica se contactó a la firma "Rellenos Electrónicos Viales S.R.L." cuyos técnicos se trasladaron a nuestra localidad a examinar la máquina en cuestión, elevando un presupuesto por la reparación y provisión de repuestos de \$12.472,00 más IVA.-

Que la Ley de Contabilidad N°5140, en su artículo 26°, inciso i) prevee la contratación directa en casos como el descripto al expresar que podrá contratarse directamente "Las operaciones de maquinarias, equipos, rodados o motores cuyo desarme, traslado o exámen resulte oneroso en caso de llamarse a licitación. Esta excepción no rige para las reparaciones comunes de mantenimiento, periódicas, normales o previsibles.-

Que no obstante ello y por razones de transparencia, es criterio de la Presidente Municipal solicitar la autorización de la Junta de Fomento para la contratación directa de la reparación de la retroexcavadora marca Fiat Allis FB 105 propiedad de ésta Municipalidad.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

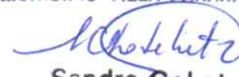
ARTICULO 1°: Autorizar la contratación directa de la firma "Rellenos Electrónicos Viales S.R.L." para la reparación con provisión de repuestos de la retroexcavadora marca Fiat Allí FB 105.-

ARTICULO 2°: Aprobar el presupuesto de \$12.472,00 elevado por la firma "Rellenos Electrónicos Viales S.R.L." teniendo en cuenta el carácter orientativo del mismo, ya que la cantidad de bulones a sustituir se conocerá con certeza cuando se efectúe el desarme de la máquina.-

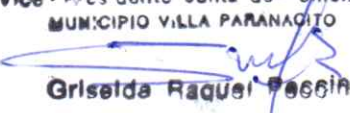
ARTICULO 3°: Imputar la presente erogación a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.-


ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

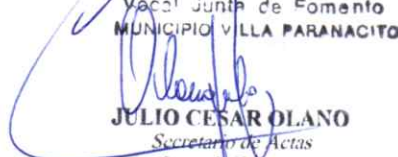

María Del Carmen Toller
Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Setzer
Vice - Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Griselda Raquel Pessier
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito